Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/11/2025 - 8:26:30 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029131155 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjjHxmuegoakiibF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO DE ANTIOQUIA LIMITADA

Sigla: No reportó

Nit: 811001875-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-201799-03
Fecha de matrícula: 01 de Julio de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 79 NRO 49B-03
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: citodiagnosticocyg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4639142
Teléfono comercial 2: 4638539
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA. 79 NO. 49B-03
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: citodiagnosticocyg@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4639142
Teléfono para notificación 2: 4638539
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CENTRO CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO DE ANTIOQUIA LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0029131155 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjjHxmuegoakiibF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2161, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, del 14 de julio de 1995, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 1995, en el libro 9o., folio 1025, bajo el No.7175, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CENTRO CITODIAGNOSTICO GINECOLOGICO DE ANTIOQUIA LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

NULIDAD: Que según Según Sentencia No. 97, del 9 de julio de 2012, del Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín, registrada en esta Cámara el 15 de julio de 2013, en el libro No. 12972, declara la Nulidad Absoluta de la Junta de Socios del CENTRO CITODIAGNÓSTICO GINECOLÓGICO DE ANTIOQUIA LIMITADA, celebrada el 07 de noviembre de 2008, respecto a la aceptación del Doctor MARIO CORREA MARTINEZ, como nuevo socio, consignada en Acta No. 51 de la misma fecha por lo anteriormente expuesto. Como consecuencia de lo anterior se Decreta la Nulidad de la cesión de cuotas celebrada entre LUZ ALEJANDRA ORTIZ MEJIA y MARIO ALBERTO CORREA MARTÍNEZ consignada en la Escritura No. 3149 del 10 de noviembre de 2008, de la Notaría 21 de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de julio de 2045.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consiste:

a. La prestación de servicio de citología cervicouterina, de la glándula mamaria y de liquidos corporales, consulta ginecológica, toma de biopsia cervicouterina y de glándula mamaria, lectura de biopsias y además pruebas de laboratorio.

Podrán realizar toda serie de contratos relacionados directa o

indirectamente con la actividad principal, tales como la compra de bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto principal de la sociedad, así como la de celebrar contratos de mutuo, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, y en general, todo otro acto dirigido al cumplimiento o ejercicio de las obligaciones y derechos surgidos del desarrollo de la actividad social.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá garantizar obligaciones distintas a las propias, ni los socios pignorar sus cuotas o partes de interés social, excepto mediante autorización previa expresa otorgada por la Junta de Socios.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $50.000.000,00 dividido en 50.000,00 cuotas de valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

ELCY OMAIRA GARCIA ARISMENDY		C.C. 42.840.198	
No. de cuotas:	25.000,00	Valor:	$25.000.000,00
MYRIAM SUAREZ ARENAS		C.C. 42.994.760	
No. de cuotas:	25.000,00	Valor:	$25.000.000,00
Totales			
No. de cuotas:	50.000,00	Valor:	$50.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: La administración de la sociedad está delegada de modo permanente en la Gerencia. El Gerente tendrá un Suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades.

FACULTADES DE LA GERENCIA: El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad y en el desempeño de su oficio tendrá las siguientes potestades:

A. Representar de modo general a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las dispocisiones adoptadas por la Junta de Socios.

C. Discutir, convenir, perfeccionar y ejecutar los actos jurídicos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sujeto al marco de políticas y autorizaciones fijadas por la Junta de Socios.

PARAGRAFO: La Junta de Socios establecerá los límites de las obligaciones que el Gerente podrá adquirir sin autorización previa de aquella.

D. Vicular y remover el personal subordinado necesario para el debido desarrollo del objeto social, salvo aquellas designaciones que correspondan expresamente a otro órgano social y velar por que cumplan debidamente sus funciones.

E. Presentar a la Junta de Socios las cuentas comprobadas de su gestión.

F. Constituír mandatarios y apderados que califique como útiles o no necesario y delegar las funciones que les asigne la Junta de Socios y las que por disposiciones legales o estatutarias le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ELCY OMAIRA GARCIA ARISMENDY DESIGNACION	42.840.198

Por Acta número 70 del 10 de junio de 2015, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2015, en el libro 9, bajo el número 11547

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MYRIAM SUAREZ ARENAS DESIGNACION	42.994.760

Por Escritura Pública número 3349 del 1 de octubre de 2015, de la Notaría 21 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 23 de octubre de

Recibo No.: 0029131155 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjjHxmuegoakiibF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2015, en el libro 9, bajo el número 32038

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1083 20/06/2000 Notaría 21a.	5973 22/06/2000 L.IX
E.P. No.1298 25/06/2004 Notaría 21a.	6433 29/06/2004 L.IX
E.P. No.1039 26/04/2006 Notaría 21a.	4434 04/05/2006 L.IX
E.P. No.1592 05/06/2007 Notaría 21a.	8327 10/07/2007 L.IX
E.P. No.3149 10/11/2008 Notaría 21a.	15961 03/12/2008 L.IX
E.P. No.3107 04/10/2013 Notaría 21a.	19737 29/10/2013 L.IX
E.P. No.3349 01/10/2015 Notaría 21a.	32037 23/10/2015 L.IX
E.P. No.2876 21/10/2016 Notaria 29a.	24393 01/11/2016 L.IX
E.P. No.923 26/04/2023 Notaria 28a.	17508 05/05/2023 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de

Recibo No.: 0029131155 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjjHxmuegoakiibF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CENTRO CITODIAGNOSTICO GENECOLOGICODE ANTIOQUIA
Matrícula No.:	21-266507-02
Fecha de Matrícula:	17 de Julio de 1995
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 79 NRO 49B-03
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,385,512,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

Recibo No.: 0029131155 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjjHxmuegoakiibF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros